Asunción, 06 de Junio de 2018

DC N° 84/2018.

Dr. SANTIAGO JURE
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el y Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en referencia al Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS" ID. N° 347.247***, la cual ha generado observaciones por parte de la Dirección de Normas y Control de la DNCP., el mismo ha sido expuesta en la ***NOTA DNCP/ DNC/ N° 11171/2018***, y por la cual se realiza el siguiente descargo;

Para el punto 1 de Motivo/s de No Difusión, cumplo en informar que ha sido subsanado.

Al respecto para Otras Observaciones y/o Recomendaciones en su punto 2, indico que se ha efectuado la modificación sugerida.

En cuanto al punto 1, la Convocante no modificara el Sistema de Adjudicación, en base a la necesidad de que todos los Servicios solicitados a ser contratados sean realizados por un solo proveedor para una mejor coordinación y organización para así obtener una labor optima y de nivel en lo que respecta a los mismos, también fundamentamos el sistema de adjudicación por el total por el hecho de ser pragmático y en la diligencia que se logra cuando la responsable de efectuar los servicios recae en un solo oferente, como lo fue en años anteriores.

Sin otro particular nos despedimos de Usted con la más alta consideración.

ABG. RICARDO R. MEDINA M.
Director, Dirección de Contrataciones.
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.